

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1147/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueban los Pliegos de Condiciones de los Vinos de la Tierra «Altiplano de Sierra Nevada», «Bailén», «Cádiz», «Córdoba», «Cumbres del Guadalfeo», «Desierto de Almería», «Laderas del Genil», «Laujar-Alpujarra», «Los Palacios», «Norte de Almería», «Ribera del Andarax», «Sierras de Las Estancias y Los Filabres», «Sierra Norte de Sevilla», «Sierra Sur de Jaén», «Torreperogil» y «Villaviciosa de Córdoba».

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinaigre de Montilla-Moriles», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Granada».

P R E Á M B U L O

Al amparo de lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, en su artículo 14, así como de los preceptos básicos del Capítulo II, Título II, de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, mediante Orden de 21 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de «Granada» y de su Órgano de Gestión, en el cual se incluyen los requisitos que deben cumplir los vinos para el uso de esta mención, establecida como nivel de calidad que a escala europea se corresponde con los «vinos de calidad producidos en regiones determinadas» o «vcprd», de conformidad con el artículo 54 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.

En virtud de la nueva normativa comunitaria vitivinícola, incorporada al Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), mediante el Reglamento (CE) núm. 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo, que modifica al anterior; con fecha 1 de agosto de 2009, la indicación geográfica «Granada» fue inscrita por la Comisión Europea en

el recién creado registro comunitario electrónico «e-Bacchus», como Denominación de Origen Protegida, así como el término tradicional equivalente «Vino de calidad con indicación geográfica» usado en España, nivel de calidad correspondiente a la nueva figura europea «vino con DOP», que sustituye a los anteriormente denominados «vcprd». De esta forma, el Vino de Calidad de Granada queda exento del nuevo procedimiento comunitario de examen, por motivos de seguridad jurídica, al ser una denominación protegida existente con anterioridad. No obstante el artículo 118 vices del citado Reglamento, establece que debe remitirse a la Comisión la información requerida en su apartado 2, que incluye un pliego de condiciones adaptado a las nuevas exigencias, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Por tanto, una vez presentada la correspondiente propuesta de Pliego de Condiciones por el Órgano de Gestión, procede la aprobación del mismo, constituyendo la norma técnica cuyo cumplimiento debe verificarse para el uso del nombre protegido, de conformidad con la normativa comunitaria, y según lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, así como en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

En su virtud, y previa propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 13.3 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, en el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

1. Se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Granada» que se incluye como Anexo a la presente disposición.

2. Solo tendrán derecho al uso de la mención «Vino de Calidad de Granada», nivel de calidad equivalente a la figura comunitaria de calidad «Denominación de Origen Protegida» o «DOP», de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, los vinos que cumplan todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que se anexa a la presente disposición.

3. De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, los vinos con DOP «Granada» se identificarán con la mención «Vino de Calidad de Granada», incluida en el registro electrónico comunitario «e-Bacchus» como término tradicional usado en España para referirse a un vino con DOP, sin perjuicio del uso de las indicaciones obligatorias y facultativas, así como del símbolo comunitario, establecidos por la normativa comunitaria para los vinos con DOP.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el articulado de esta Orden y en su Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca